No.GS-2026- -DEGUV

San José del Guaviare, 04 de octubre de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento Policía Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. PN DEGUV 29-2-10009-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2026**	**Hasta**	**04/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-022280-DEGUV del 01/05/2026, el señor coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ, en calidad de Comandante de Departamento, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ZULUAICA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:4

Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre el 04 de mayo a 04 de junio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028336-DEGUV del 04 de junio de 2026.

Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 04 de junio a 04 de julio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-034276-DEGUV del 04 de julio de 2026.

Informe de supervisión del mes de julio comprendido entre el 04 de julio a 04 de agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-039886-DEGUV del 04 de agosto de 2026.

Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 04 de agosto a 04 de septiembre presentad mediante comunicación oficial No. GS-2026-046005-DEGUV del 04 de septiembre de 2026.

Powered by CamScanner

Información del contrato

Contrato No.	PN DEGUV 29-2-10009-26
Objeto del Contrato	Adquisición de pendones con y sin soporte para el departamento de policía Guaviare.
Contratista	DISLUMBRA S.A.S
Representante legal	CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ
Valor inicial del contrato	Dieciocho millones de pesos moneda corriente legal colombiana ($18.000.000).
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	Dieciocho millones de pesos moneda corriente legal colombiana ($18.000.000).
Plazo de ejecución inicial	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	*04 DE MAYO DE 2026*
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15 DE NOVIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	0001 actualización de los datos bancarios a través de cesión de derechos económicos los cuales quedaron ajustados y se encuentra activa para los pagos correspondientes que se deriven del proceso contractual.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El 11 de septiembre de 2026, se solicitó la elaboración de dos (02) pendones, discriminados de la siguiente manera: uno (01) de **"uso de redes sociales"**; uno (01) uso del radio.

El 19 de septiembre de 2026, se solicitó la elaboración de cinco (05) pendones relacionados con campañas de prevención y seguridad vial, discriminados de la siguiente manera: 01 pendón "No más excusas", 01 pendón "Conducción segura", 01 pendón "Soy ciclista", 01 pendón sobre el uso adecuado del casco para motociclistas y 01 pendón para la prevención de la conducción en estado de embriaguez,

El 21 de septiembre de 2026, se solicitó la elaboración de un (01) pendón relacionado con la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Es de resaltar que la totalidad de los elementos solicitados fueron entregados entre el 17 al 25 de septiembre de 2026. Asimismo, se adjuntan las diferentes comunicaciones y solicitudes remitidas por las distintas unidades del Departamento de Policía Guaviare, las cuales sirvieron de soporte para la elaboración, impresión y entrega de los elementos requeridos:

GS-2026-048814-DEGUV
GS-2026-037681-DEGUV

Powered by CamScanner

Los elementos anteriormente descritos fueron entregados en el periodo comprendido y reportado en el presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	(si)	Pendientes por pagos

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
IMPRESIÓN EN BANNER DE LONA 13 ONZA TAMAÑO 100X200 CM CON SOPORTE TIPO ARAÑA	(SI)	Cumplió de acuerdo a lo requerido
IMPRESIÓN EN BANNER DE LONA 13 ONZA TAMAÑO 80X120 CM CON SOPORTE TUBO	(SI)	Cumplió de acuerdo a lo requerido
IMPRESIÓN EN BANNER DE LONA 13 ONZA TAMAÑO 3X2 METROS FULL COLOR	(SI)	Cumplió de acuerdo a lo requerido

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A la fecha de corte del presente informe de supervisió han transcurrido 153 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 42 día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimie de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de C PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario cont a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impue y Aduanas Nacionales DIAN.

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesent días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y a *parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del superv* la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a qu lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan a caja.

Tramites de Pago Factura Electrónica

Powered by CamScanner

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - *SIIF* Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Powered by CamScanner

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**
- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendari legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, p inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Poli

Powered by CamScanner

Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nombre beneficiario: Carlos Alberto Álvarez Cuellar
Cuenta No: 482800067589
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Entidad financiera: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$18.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$,00	00%
Valor total facturado	$,00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	00%
Valor pagado	$,00	00%
Valor pendiente de entrega	$18.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

Dar prioridad al trámite y pago de las obligaciones a favor del contratista en caso de presentar medidas de austeridad del gasto, teniendo en cuenta que, a la fecha, el contratista no ha recibido ning pago por los servicios prestados, debido a las modificaciones y actualizaciones de la cuenta banca solicitadas por el propio contratista.

6 CONCLUSIONES

Powered by CamScanner

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **JAIRO ANDRES RAMIREZ ZULUAICA**
Responsable Gestión de la Intracomunicación
Supervisor Contrato No. PN DEGUV 29-2-10009-26
jairo.ramirezz@correo.policia.gov.co
3183529149

Powered by CamScanner